

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/139331/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/031/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 139331

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de enero de 2018, registrada con el folio número **139331**, consistente en lo siguiente: "Solicito sirva expedirme copia certificada de los siguientes documentos, que guardan estrecha relación con la Auditoría número 665 practicada al Gobierno del Estado de Oaxaca por la Auditoría Superior de la Federación, de tipo "Financiera con Enfoque de Desempeño", denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", cuyo objetivo fue, entre otros aspectos, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) en 2012 y en su caso durante 2013, establecidas en el artículo 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, así como el cumplimiento de metas y objetivos; que obran en los archivos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: A).- De la Copia certificada del Pliego de Observaciones número PO0774/17, con clave de auditoría 12-A-20000-14-0685-06.001, formulado el 04 de septiembre de 2014 por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, y del oficio número DGRRFEM-B-6058/14 de 04 de septiembre del 2014 por el que fue notificado dicho Pliego de Observaciones por la Auditoría Superior de la Federación al gobierno del Estado de Oaxaca; documento que en total consta de 08 páginas. B).- Del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Oaxaca, aprobado y autorizado en mes de enero de 2009, específicamente en sus páginas 1,2,18,24,26,27 y 129 a 154, relativas a los organigramas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la ubicación de la Unidad de Planeación Financiera dentro de dichos organigramas, y a la estructura, funciones y atribuciones de dicha Unidad de Planeación Financiera; documento que en total consta de 32 páginas. C).- De la Cédula de Solventación elaborada por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el que se dio contestación al Pliego de Observaciones número PO0774/14, con clave de auditoría 12-A-20000-14-0685-06.001, formulado el 04 de septiembre de 2014 por el Auditor Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación, junto con la documentación comprobatoria de la transferencia de los recursos a la ejecutora del gasto que se adjuntó a dicha cédula, que en total consta de 379 páginas; D).- Del documento de justificación y Contestación que la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Oaxaca dio al Pliego de Observaciones número PO0774/14, al que se anexan estados del ejercicio presupuestal, modificaciones presupuestales, resumen de CLC's con CERES, 14 oficios de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, que justifican las acciones realizadas para el correcto destino de los recursos del Programa Seguro Popular 2012, una minuta de reunión para revisar los saldos disponibles bancarios y presupuestales de capital y productos financieros del Programa Seguro Popular 2012 y Seguro popular BIRF 2012, así como Listado de Rectificaciones de CLC; que en total consta de 180 páginas. E).- De los tres oficios , SCTG/SAPS/593/2014, SF/DCG/AUDITORIAS/0128/2015 y

A efectos de mantenerse al tanto de los documentos para su factibilidad, se ha dado a conocer a través de la comunicación número 139331/2018, el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/031/2018, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

SF/DCGyDP/AUDITORÍAS/0152/2014; el primero de ellos (SCTG/SAPS/593/2014), por el que el Subsecretario de Auditoría Pública Sectorizada de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicita a la Directora de Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública y Enlace Designado de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, su colaboración para que remita copia certificada de la documentación que acredite la recuperación del importe referido en el pliego; de aquella que justifique, y en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las presuntas irregularidades descritas, a fin de estar en condiciones de dar atención al Pliego de Observaciones PO0774/14; el segundo (SF/DCGyDP/AUDITORIAS/0152/2014) por el que remite dos expedientes que contiene cédulas de solventación con el que se obtiene el importe observado de capital como productos financieros, tanto presupuestal como financieramente, así como copia certificada de los estados de cuenta del periodo de junio de 2013 a septiembre de 2014 y comprobantes bancarios (SPEI) del periodo de junio 2013 a septiembre de 2014, reportes presupuestales del ejercicio 2012, 2013 y 2014 y reporte de movimientos de cuenta de cheques emitido a través de bancanet empresarial del mes de octubre de 2014, de las cuentas número 350007237 y 350007305 del Banco Interacciones, S.A., documentos con los que se soporta que los recursos por concepto de "Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud" (SEGURO POPULAR) del ejercicio 2012 fueron transferidos en su totalidad y la cuenta bancaria ha quedado en ceros; y el tercero (SF/DCG/AUDITORIAS/0128/2015) por el que la Directora de Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Oaxaca, remite el reporte original de la cédula de comportamiento presupuestal y un cuadernillo de 30 hojas debidamente certificado que contiene los recortes presupuestales, con los que soporta que los recursos por concepto de "Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud" (SEGURO POPULAR) del ejercicio 2012 fueron transferidos en su totalidad; documentos que en total consta de 3 páginas. F).- De los oficios SF/SI/UPOF/F/240/2011 y UPF/PF/1324/2014; el primero de ellos, relativo a la solicitud de apertura de una cuenta bancaria productiva y su contrato de inversión, el segundo de los indicados por el que se solicita cancelación de la cuenta bancaria número 300261629 y su respectivo contrato de inversión número 350007237, así como el contrato de prestación de servicios financieros; documentos que en total constan de 46 páginas. G).- De los estados de cuenta de inversiones de las cuentas números 300261629 y 300261700 a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca; documentos; que en total constan de 354 páginas.

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 17 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Contabilidad

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Gubernamental, Atender en calidad de enlace las auditorías que se realicen por los órganos fiscalizadores estatales o federales según sea el caso, así como de las que se realicen por auditores externos.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/026/2018 a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DCG/AUDITORIAS/023/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

### RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de enero de 2018, mediante área oficial de correspondencia esta Secretaría registrada con el folio número 139331.

Se informa al solicitante que la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/DCG/AUDITORIAS/023/2018, remitió a esta Unidad de Transparencia la información relacionada con la Auditoría Número 685, denominada Recursos Federales Trasferidos por concepto de "Cuota Social y Aportación solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud" (SEGURO POPULAR) de la Cuenta Pública 2012; en su carácter de enlace, remitiendo 6 cuadernillos debidamente certificados correspondientes a los incisos a), c), d), e), f) y g), de su solicitud de información, compuestos de las siguientes hojas.

a)	8 hojas debidamente certificadas
c)	379 hojas debidamente certificadas
d)	180 hojas debidamente certificadas
e)	3 hojas debidamente certificadas
f)	46 hojas debidamente certificadas
g)	352 hojas debidamente certificadas

En cuanto al inciso "b)" se informa que la página del periódico oficial del Gobierno del Estado, no permite el acceso al ejercicio 2009, por tal motivo no es posible entregar dicha información.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar al solicitante que la expedición de las copias certificadas referidas en el párrafo precedente genera previo pago de derechos tal y como lo dispone el artículo 141 párrafo primero, fracción III, y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 17 fracción II de la Ley Estatal de Derechos, cuyo monto a pagar se detalla a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UMA	TOTAL PESOS
Expedientes, hasta 20 hojas certificadas	1	1.18	\$ 95.00
Hoja adicional de Expedientes	950	.01	\$ 950.00

A efecto de darle el debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de enero de 2018, se dio curso a la misma, remitiendo a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, mediante oficio SF/SI/PF/DL/DT/026/2018, para que diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DCG/AUDITORIAS/023/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

### "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Asimismo, es de aplicación lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, toda vez que al pago del derecho precedente habrá de encontrarse acompañado del pago que corresponde al concepto del Impuesto para el Desarrollo Social, quedando de la siguiente manera:

Expedientes, hasta 20 hojas certificadas	\$95.00
Hoja adicional de Expedientes	\$950.00
Impuesto para el Desarrollo Social	\$11.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,056.00</b>

Se anexa a la presente línea de captura.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **139331**.

**Atentamente**  
**Habilitada de la Unidad de Transparencia**

Silvia Guadalupe Méndez Casanova

SGMC/sicc/achc